

Núm. Expte.: RS.0068.AL/04.  
Beneficiario: Cefoactur, S.L.L.  
Subvención: 3.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0069.AL/04.  
Beneficiario: Nómadas, S. Coop. And.  
Subvención: 3.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0070.AL/04.  
Beneficiario: J.M. Vasagar, S.L.L.  
Subvención: 3.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0073.AL/04.  
Beneficiario: L.G. Inmo, S.L.L.  
Subvención: 6.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0074.AL/04.  
Beneficiario: Moalsa Revestimientos, S.L.L.  
Subvención: 6.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0075.AL/04.  
Beneficiario: Cercado Park, S.L.L.  
Subvención: 3.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0076.AL/04.  
Beneficiario: Construcción Indal Tres, S.L.L.  
Subvención: 9.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0077.AL/04.  
Beneficiario: Restauración y Adquisición MM, S.L.L.  
Subvención: 12.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0078.AL/04.  
Beneficiario: Puertas Murillo Gil, S.L.L.  
Subvención: 6.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0080.AL/04.  
Beneficiario: Carpintería y Ebanistería Sánchez, S. Coop. And.  
Subvención: 6.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0081.AL/04.  
Beneficiario: Hierros Los Chirres, S.L.L.  
Subvención: 6.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0082.AL/04.  
Beneficiario: J. Matarin, S. Coop. And.  
Subvención: 6.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0084.AL/04.  
Beneficiario: 2005 Geriatrika Indalica, S.L.L.  
Subvención: 6.000 euros.

Núm. Expte.: SC.0071.AL/04.  
Beneficiario: Arianal, S.L.L.  
Subvención: 15.000 euros.

Núm. Expte.: SC.0184.AL/04.  
Beneficiario: Serirec, S. Coop. And.  
Subvención: 12.000 euros.

Núm. Expte.: SC.0058.AL/04.  
Beneficiario: Foto-Arte Carlos Felipe, S.L.L.  
Subvención: 6.600 euros.

Núm. Expte.: SC.0051.AL/04.  
Beneficiario: Electrofrío Hermanos Castellanos, S.L.L.  
Subvención: 6.000 euros.

Almería, 12 de diciembre de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 13 de diciembre de 2005, por la que se atribuye al Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz la ordenación, gestión e inspección de un servicio de transporte marítimo regular en el interior de la Bahía de Cádiz*

Entre las actuaciones que viene desarrollando la Consejería de Obras Públicas y Transportes para el fomento y potenciación de los transportes públicos en ámbitos metropolitanos se encuentra, en el caso de la Bahía de Cádiz, la constitución del Consorcio de Transporte Metropolitano.

Desde su creación, el Consorcio ha basado su estrategia de actuación en la potenciación de los modos de transporte básicos en su ámbito territorial y en la implantación de líneas marítimas como nuevo modo de transporte público metropolitano.

Para la consecución del citado objetivo se hace preciso atribuir al referido Consorcio la facultad de establecimiento de dichas líneas marítimas, incluyendo la ordenación y gestión del servicio, y su coordinación con otros modos de transporte, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, así como los convenios y contratos que suscriba el Consorcio necesarios para la efectiva implantación del servicio.

La citada Ley 2/2003, de 12 de mayo, establece en su artículo 25 que la ordenación y coordinación de los transportes en cada uno de los ámbitos metropolitanos podría llevarse a cabo por un consorcio con facultades necesarias para garantizar el funcionamiento eficiente del sistema de transportes. Su artículo 26 determina que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, concretándose la extensión de las competencias que se asuman en sus respectivos Estatutos.

El Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 8 de sus Estatutos, aprobados por Resolución de 22 de julio de 2002 (BOJA de 19 de agosto), tiene competencias para la gestión de los servicios de transporte que se le atribuyan o encomienden por las Administraciones consorciadas incluyendo su participación en el ejercicio de las funciones de inspección, pudiendo utilizar en dicha gestión cualquiera de las formas previstas en el Derecho Administrativo.

Por lo expuesto, vista la propuesta favorable que efectúa la Dirección General de Transportes, teniendo en cuenta el régimen de distribución de competencias que sobre transporte marítimo y de actividades económicas establecen la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como lo previsto en materia de navegación interior por la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

### DISPONGO

Artículo 1. Atribución de competencias.

1. Se atribuyen al Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, sin perjuicio de las atribuciones propias del resto de órganos de la Administración Pública Autonómica, las competencias que en materia de servicios de transporte

marítimo regular de viajeros corresponden a la Consejería de Obras Públicas y Transportes en orden al establecimiento de un servicio de transporte marítimo regular de viajeros en el interior de la Bahía de Cádiz.

La presente atribución incluye la ordenación, gestión e inspección del servicio, así como la coordinación con otros modos de transporte.

2. Para la adecuada prestación del servicio marítimo, el Consorcio, a través de los convenios y contratos que celebre con otras empresas y Administraciones, dispondrá de las embarcaciones y terminales marítimas que sean necesarias para la gestión del servicio.

Para la gestión del servicio podrá utilizar cualquiera de los sistemas previstos por la legislación de contratación administrativa vigente.

Artículo 2. Marco legal del ejercicio de competencias atribuidas.

El ejercicio de las competencias atribuidas se realizará en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias que en cada momento resulten de aplicación y sin perjuicio de que tal atribución pueda ser revocada total o parcialmente.

Especialmente serán de aplicación la legislación estatal sobre marina mercante y transporte marítimo y la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 3. Comunicación de actuaciones.

Al objeto de garantizar la debida coordinación administrativa y el control e inspección de los servicios, el Consorcio comunicará a la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes las actuaciones realizadas en ejercicio de las competencias atribuidas en la presente Orden.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de Transportes para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de diciembre de 2004, por la que se acuerda la acreditación de Laboratorio «Instituto de Control de Calidad, IACC, S.A.», localizado en Mairena del Aljarafe (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados (BOJA núm. 17 de 26.1.2005).*

Advertido error en el texto de la Resolución de 29 de diciembre de 2004, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio de la empresa Instituto de Control de Calidad IACC, S.A., localizado en Mairena del Aljarafe (Sevilla), inserta en el BOJA núm. 17, de fecha 26 de enero de 2005, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 36:

- En el resultando Primero, donde se indican las distintas áreas para las que la empresa ha justificado su capacidad técnica...
- Anular la última área descrita: «Área de control de maderos para albañilería (AMC)».

Sevilla, 12 de diciembre de 2005

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2005/J65 R:1.

Beneficiario: Fundación Formación y Empleo de Andalucía.  
Importe: 233.522,25 €.

Cádiz, 25 de noviembre de 2005.- El Director, Juan Bouza Mera.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

PROGRAMA 32.D: Formación Profesional Ocupacional

Expediente: 11/2005/J 001 R:1.

Beneficiario: Afanas Puerto de Santa María.

Importe: 152.465,25 €.

Expediente: 11/2005/J 023 R:1.

Beneficiario: Asoc. Padres de Alumnos Minusválidos Psíquicos.

Importe: 40.132,20 €.

Expediente: 11/2005/J 054 R:1.

Beneficiario: Asoc. Minusválidos Físicos, Psíquicos y Sensoriales de Ubrique.

Importe: 38.253,60 €.

Expediente: 11/2005/J 162 R:1.

Beneficiario: Aurora Mera Sánchez (C.F. La Marina).

Importe: 98.747,40 €.

Expediente: 11/2005/J 251 C:1.

Beneficiario: Solera Motor, S.A..

Importe: 55.977,60 €.

Cádiz, 2 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Bouza Mera.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma